



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01534355- -NEU-POLICIA - RETIRO OBLIGATORIO - COMISARIO JULIO CÉSAR ALARCÓN -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01534355- -NEU-POLICIA del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, y por Resolución N° 264/2023 “JP” de fecha 07 de marzo de 2023, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de los servicios del Comisario, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Julio César Alarcón, CUIL N° 20-24019665-5, legajo personal 013.259, Clase 1974, para pasar a situación de retiro obligatorio con encuadre legal en el artículo 14° inciso k) de la Ley 1131, siendo notificado de dicha medida en fecha 15 de marzo de 2023;

Que dicho requerimiento tiene sus bases en lo determinado por la Junta Médica N° 187/23 “DML” de fecha 02 de febrero de 2023, a través de la cual se dictaminó que el causante no se encontraba en condiciones de desarrollar tareas de seguridad de manera definitiva, debiendo permanecer en reposo laboral, hasta ser llamado por la Superioridad en Junta Extraordinaria; habiéndose retirado definitivamente el arma reglamentaria en la Junta Médica del día 05 de enero de 2023 en la ciudad de Zapala;

Que mediante Testimonio de Acta N° 01/2023 “JECyP” de fecha 08 de febrero de 2023, la Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales determinó que el mencionado efectivo policial era considerado como “... *“Inepto para las funciones policiales” (...)* Por ello esta Junta en sesión Extraordinaria, por unanimidad, recomienda a la Jefatura de Policía que a través de la Dirección de Personal se gestione el pase a situación de Retiro Obligatorio del Comisario Julio César Alarcón, (...), con encuadre legal en el Art. 14° Inc. K) de la Ley 1131”, siendo notificado de dicha medida el 04 de marzo de 2023;

Que consecuentemente, mediante Resolución N° 264/2023 “JP” la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo la cesación de servicios del mencionado agente y su pase a situación de retiro obligatorio;

Que siendo fehacientemente notificado de todas las medidas, conforme manda legal, el señor Alarcón no formuló apelación alguna;

Que surge de los antecedentes del expediente, Actas de Estilo de fechas 06 de enero, 15 de marzo y 27 de

junio del año en curso, dejando constancia que el agente hizo entrega de todos los elementos provistos oportunamente por la Institución Policial;

Que luce incorporada intervención de la División Patrimoniales de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, dejando constancia que el Comisario no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que la Dirección Asuntos Internos de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, informó que el señor Alarcón, no registra antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Secretaría de Seguridad;

Que por lo expuesto y no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma que disponga la cesación de los servicios del Comisario Julio Cesar Alarcón, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14° inciso k) de la Ley 1131;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DISPÓNGASE la cesación de servicios del Comisario, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Julio César Alarcón, CUIL N° 20-24019665-5, legajo personal 013.259, Clase 1974, para pasar a situación de retiro obligatorio con encuadre legal en el artículo 14° inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación de la presente norma.

Artículo 2°: Por la Dirección de Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.